

4. Los Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones y los ingresos y gastos de la R.F.E.N., debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión o destino de éstos.

5. Los demás que legalmente sean exigibles.

## TÍTULO IX

### De la extinción y disolución de la R.F.E.N.

Artículo 79.

1. La R.F.E.N. se extinguirá y disolverá:

- a) Por la revocación de su reconocimiento.
- b) Por resolución judicial firme.
- c) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

2. En caso de disolución de la R.F.E.N., su patrimonio neto, si lo hubiere, se destinará al Consejo Superior de Deportes, quien lo aplicará a la realización de actividades de interés general.

## TÍTULO X

### De la aprobación y modificación de los estatutos y reglamentos federativos

Artículo 80.

La aprobación o reforma de los Estatutos y Reglamentos de la R.F.E.N. se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El proceso de modificación, salvo cuando éste fuere por imperativo legal, se iniciará a propuesta, exclusivamente, del Presidente de la R.F.E.N. o de dos tercios de los miembros de la Comisión Delegada.

Las modificaciones no podrán exceder de los límites y criterios que la Asamblea General establezca.

b) Los servicios jurídicos federativos elaborarán el borrador de anteproyecto, sobre las bases acordadas por aquellos órganos.

c) Concluido dicho borrador, se elevará a la Junta Directiva para que emita, motivadamente, su informe.

Obtenida la aprobación, se cursará el texto, individualmente, a todos los miembros de la Asamblea General, otorgando un plazo no inferior a quince días para que formulen las enmiendas o sugerencias que estimen pertinentes.

d) Tratándose de Estatutos, se convocará a la Asamblea General, a quien corresponde su aprobación, la cuál decidirá tras discutirse el texto propuesto y las enmiendas, en su caso presentadas.

Siendo el Reglamento General, se actuará de idéntico modo, si bien convocando, por ser el órgano competente, la Comisión Delegada de la propia Asamblea General.

e) Recaída, en su caso, la pertinente aprobación, se elevará lo acordado al Consejo Superior de Deportes, a los fines que prevé el artículo 10.2.b), de la Ley del Deporte.

f) Aprobado el nuevo texto, si de Estatutos se tratara, por la Comisión Directiva del C.S.D., se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se inscribirá en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Disposición adicional.

Los Clubes Deportivos, directivos, deportistas y técnicos del Principado de Andorra, que voluntariamente participen en competiciones oficiales de la R.F.E.N., estarán sometidos a la jurisdicción de ésta, cuyos Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones reconocen, a través de la Federación Catalana de Natación.

Disposición transitoria primera.

Como consecuencia de la situación especial de Ceuta y Melilla, y hasta tanto se resuelva su solicitud de autonomía, ambas constituirán, como hasta ahora viene sucediendo, dos Delegaciones Territoriales de la R.F.E.N., pudiendo ocupar un puesto en la Asamblea General en la forma y manera que se determine en el Reglamento de Elecciones de la R.F.E.N.

Disposición final primera.

Quedan derogados los Estatutos de la R.F.E.N. hasta ahora vigentes aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes de 17 de enero de 1.994.

Disposición final segunda.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente de la notificación de su aprobación por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán inscribirse en el Registro de Asociaciones Deportivas correspondiente, trámites ambos que requiere el artículo 12.3 del Real Decreto 1.835/1.991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.

Disposición final tercera.

La Junta Directiva de la R.F.E.N. podrá modificar, si ello fuere necesario, los presentes Estatutos para adaptarlos a las indicaciones y exigencias que en tal sentido realice el Consejo Superior de Deportes.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**7984**

*ORDEN APA/1122/2004, de 28 de abril, por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2004-2005.*

El Reglamento (CE) n.º 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo de 1999, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa, modificado por el Reglamento (CE) n.º 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, y por el Reglamento (CE) n.º 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril de 2003, establece el conjunto de medidas que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas. Por su parte, el Reglamento (CE) n.º 253/2004 de la Comisión, de 13 de febrero de 2004, fija los límites máximos de financiación de las acciones destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola para el ciclo de producción 2004-2005 y establece una excepción a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 528/1999.

Conforme a las acciones especificadas en el Reglamento (CE) n.º 528/1999, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las comunidades autónomas productoras de aceite de oliva y aceitunas de mesa, en coordinación con el sector, han realizado la programación de las mismas para su ejecución durante la campaña comprendida entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2005.

Del mismo modo, teniendo en cuenta los límites de financiación fijados en el Reglamento (CE) n.º 253/2004, para la ejecución de las distintas acciones el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las comunidades autónomas implicadas han acordado la distribución de dicho presupuesto para la aplicación del programa.

El Reglamento (CE) n.º 528/1999 recoge que, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el Estado miembro deberá establecer un programa de las acciones previstas para la siguiente campaña; que dicho programa será aprobado y ejecutado bajo la responsabilidad del Estado miembro; y que la lista de acciones, previsiones de gastos y las medidas de control previstas, se comunicarán a la Comisión a más tardar el 1 de mayo de 2004.

Como consecuencia, de acuerdo con las propuestas de las comunidades autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado un programa global con la finalidad de coordinar las actuaciones en todo el territorio español. Este programa quedó establecido con fecha 16 de

marzo de 2004 y se elevó a la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural el 29 de marzo de 2004.

En dicho programa, y de acuerdo con las comunidades autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación continuará con la gestión y control del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo previsto en el subprograma I, ante la necesidad de obtener una información homogénea y sincronizada de la dinámica de las poblaciones de la mosca de olivo en las diferentes zonas olivareras, que permita la correcta validación y aplicación del modelo nacional de decisión para la ejecución de los tratamientos contra dicha plaga a realizar por las comunidades autónomas; así como la comparación de los datos recogidos con la serie histórica existente, que contiene registros de más de trece años de campañas de este sistema centralizado.

Del mismo modo, y de acuerdo con las comunidades autónomas, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) continuará con la gestión y control de un proyecto de investigación.

Su tramitación se ha sometido a consulta de las comunidades autónomas y de las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud dispongo:

#### Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la aprobación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa, para la campaña 2004-2005.

#### Artículo 2. *Duración y lista de acciones del programa.*

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 528/1999, el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa para la campaña 2004-2005, se aplicará desde el 1 de mayo de 2004 hasta el 30 de abril de 2005 e incluirá las siguientes acciones:

Subprograma I: Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos.

Subprograma II: Mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos.

Subprograma III: Asistencia técnica a las almazaras y a las empresas de transformación de aceitunas de mesa, con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción de las aceitunas y de su transformación en aceite y en aceitunas de mesa.

Subprograma IV: Mejora de la eliminación de los residuos de la trituración y de la transformación de las aceitunas en condiciones que no sean nocivas para el medio ambiente.

Subprograma V: Formación y difusión a los agricultores, almazaras y empresas de transformación de las aceitunas de mesa, sobre la calidad del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y los efectos de estas producciones en el medio ambiente.

Subprograma VI: Instalación y gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva virgen.

Subprograma VII: Líneas de investigación para la mejora cualitativa de la producción de aceite de oliva virgen y de aceitunas de mesa y la mejora del medio ambiente.

#### Artículo 3. *Aplicación del programa.*

La descripción de las acciones previstas, clasificadas según las categorías de acciones contempladas en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 528/1999, así como las correspondientes previsiones de gastos y las medidas de control previstas, se recogen en el anexo.

#### Artículo 4. *Financiación del programa.*

Los gastos resultantes del programa se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria - Sección Garantía (FEOGA-Garantía), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 253/2004, excepto el 25 por ciento de los gastos de ejecución de los tratamientos, recogidos en el anexo (subprograma I), que corresponde al Estado miembro.

#### Artículo 5. *Gestión, control y pago.*

1. Las comunidades autónomas serán las encargadas de la gestión y control de las distintas acciones previstas en el anexo, excepto del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I, y de un proyecto de investigación incluido en el subprograma VII.

Corresponderá a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Agricultura, la gestión y control del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I.1, y al INIA la gestión y control de un proyecto de investigación incluido en el subprograma VII.1.

2. Corresponderá a los organismos pagadores de las comunidades autónomas y al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en el ámbito de sus respectivas competencias, los correspondientes pagos de los costes derivados de la ejecución de las distintas acciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1663/1995 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 729/70, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de garantía del FEOGA.

3. Las unidades administrativas encargadas de la gestión aplicarán un sistema de control que garantice que las acciones establecidas en el programa se ejecutan de forma correcta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento (CE) n.º 528/1999. Con esta finalidad, se realizarán los controles que se especifican en el anexo.

#### Artículo 6. *Coordinación del programa.*

1. Corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la coordinación general del programa. La Secretaría General de Agricultura y Alimentación, a través de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, será la unidad del Departamento encargada de la coordinación.

En este sentido, la mencionada Dirección General coordinará las distintas actuaciones con los organismos competentes de las comunidades autónomas en los que resulte de aplicación el programa establecido, y, con el sector olivarero-almazarero y de aceitunas de mesa, así como con la Dirección General de Agricultura en lo relativo al subprograma I.1, y con el INIA, en lo referente al subprograma VII.1.

2. Una vez finalizadas las actuaciones, a más tardar el 1 de julio de 2005, las unidades administrativas encargadas de la gestión y control deberán remitir a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación un informe, que incluirá un resumen de las acciones previstas y realizadas, clasificadas según las categorías descritas en el artículo 2, así como los costes determinados de cada una de ellas y los controles realizados, junto con una evaluación de los resultados, de su repercusión en el medio ambiente y de las dificultades encontradas, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento (CE) n.º 528/1999.

Dicho informe, de conformidad con la normativa comunitaria, será remitido a la Comisión Europea por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes del 1 de octubre de 2005.

#### Disposición adicional única. *Liquidación de cuentas.*

En relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, el FEGA adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1663/1995.

#### Disposición final primera. *Título competencial.*

La presente Orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

#### Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2004.

ESPINOSA MANGANA

ANEXO  
LISTADO DE ACCIONES, PRESUPUESTO Y CONTROLES

<b>ACCIONES</b>				
<b>SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS - CAMPAÑA 2004/2005</b>				
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>			
	<b>I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.</b>	<b>I.2 Plan de Tratamientos Químicos.</b>	<b>I.3 Actuaciones en zonas ecológicas.</b>	<b>I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.</b>
	SUPERFICIE (HAS)	SUPERFICIE (HAS)	SUPERFICIE (HAS)	Nº ESTUDIOS
Andalucía	958.000	800.000		
Aragón	53.000	45.660		
Baleares	7.500	7.982		
Castilla-La Mancha	176.831	189.031		
Castilla y León	5.000	4.200		
Cataluña	91.000	52.000		1
Extremadura	116.000	102.514		3
Madrid	23.400	24.299		
Murcia	10.500	12.000	265	
Navarra			20	
C. Valenciana	85.000	96.600		
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.526.231</b>	<b>1.334.286</b>	<b>285</b>	<b>4</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>MAPA</b>	<b>CC.AA.</b>		

<b>PRESUPUESTO</b>										
<b>SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS - CAMPAÑA 2004/2005</b>										
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS/MAPA</b>	<b>I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.</b>	<b>ACTUACIONES</b>						<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		
		<b>I.2 Plan de Tratamientos Químicos.</b>					<b>I.3 Actuaciones en zonas ecológicas.</b>	<b>I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.</b>	<b>U.E.</b>	<b>U.E. + E.M.</b>
		U.E.	MAPA	CC.AA.	E.M.	TOTAL				
MAPA	2.902.320,66								2.902.320,66	2.902.320,66
Andalucía		1.750.750,00	150.250,00	433.333,33	583.583,33	2.334.333,33			1.750.750,00	2.334.333,33
Aragón		36.060,73	3.606,07	8.414,17	12.020,24	48.080,97			36.060,73	48.080,97
Baleares		13.438,74	1.800,00	2.679,58	4.479,58	17.918,32			13.438,74	17.918,32
Castilla-La Mancha		631.062,09	63.106,27	147.247,96	210.354,23	841.416,32			631.062,09	841.416,32
Castilla y León		41.224,41	1.803,03	31.981,49	33.784,52	75.008,93			41.224,41	75.008,93
Cataluña		230.000,00	18.030,36	58.636,31	76.666,67	306.666,67	20.000,00		250.000,00	326.666,67
Extremadura		181.269,75	15.025,30	45.397,95	60.423,25	241.693,00	138.500,78		319.770,53	380.193,78
Madrid		31.554,00	6.010,12	4.507,88	10.518,00	42.072,00			31.554,00	42.072,00
Murcia		12.615,18	3.005,06	1.200,00	4.205,06	16.820,24	24.000,00		36.615,18	40.820,24
Navarra							5.600,00		5.600,00	5.600,00
C. Valenciana		175.000,00	12.020,24	55.000,00	67.020,24	242.020,24			175.000,00	242.020,24
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>2.902.320,66</b>	<b>3.102.974,90</b>	<b>274.656,45</b>	<b>788.398,67</b>	<b>1.063.055,12</b>	<b>4.166.030,02</b>	<b>29.600,00</b>	<b>158.500,78</b>	<b>6.193.396,34</b>	<b>7.256.451,46</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>MAPA</b>	<b>CC.AA.</b>								

<b>CONTROLES</b>					
<b>SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS - CAMPAÑA 2004/2005</b>					
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS/MAPA</b>		<b>ACTUACIONES</b>			
		<b>I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.</b>	<b>I.2 Plan de Tratamientos Químicos.</b>	<b>I.3 Actuaciones en zonas ecológicas.</b>	<b>I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.</b>
MAPA	Gabinete	100%			
	Campo	10%			
Andalucía	Gabinete		100%		
	Campo		10%		
Aragón	Gabinete		100%		
	Campo		10%		
Balears	Gabinete		100%		
	Campo		10%		
Castilla-La Mancha	Gabinete		100%		
	Campo		10%		
Castilla y León	Gabinete		100%		
	Campo		10%		
Cataluña	Gabinete		100%		100%
	Campo		10%		10%
Extremadura	Gabinete		100%		100%
	Campo		10%		10%
Madrid	Gabinete		100%		
	Campo		10%		
Murcia	Gabinete		100%	100%	
	Campo		10%	10%	
Navarra	Gabinete			100%	
	Campo			10%	
C. Valenciana	Gabinete		100%		
	Campo		10%		
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<b>ACCIONES</b>				
<b>SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE Y ACEITUNAS DE MESA PRODUCIDOS - CAMPAÑA 2004/2005</b>				
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>			
	<b>II.1 Estudios para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como el almacenamiento del aceite y aceitunas de mesa producidos.</b>			<b>II.2 Actuaciones de producción integrada.</b>
	<b>Caracterización de las variedades de olivo y aceitunas y aceites.</b>	<b>Zonificación del olivar.</b>	<b>Influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas en la calidad de los aceites producidos y transferencia de sus resultados.</b>	
	<b>Nº ESTUDIOS</b>	<b>Nº ESTUDIOS</b>	<b>Nº ESTUDIOS</b>	
Andalucía			3	58.320
Extremadura	1	1		
La Rioja	1			
Murcia	1			
Navarra	1			
C. Valenciana	1		2	8
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>58.328</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>CC.AA.</b>			

<b>PRESUPUESTO</b>					
<b>SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE Y ACEITUNAS DE MESA PRODUCIDOS - CAMPAÑA 2004/2005</b>					
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>				<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>
	<b>II.1</b> Estudios para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como el almacenamiento del aceite y aceitunas de mesa producidos.			<b>II.2</b> Actuaciones de producción integrada.	
	Caracterización de las variedades de olivo y aceitunas y aceites.	Zonificación del olivar.	Influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas en la calidad de los aceites producidos y transferencia de sus resultados.		
Andalucía			112.347,00	850.000,00	962.347,00
Extremadura	108.183,00	6.000,00			114.183,00
La Rioja	2.282,61				2.282,61
Murcia	9.300,00				9.300,00
Navarra	7.223,34				7.223,34
C. Valenciana	4.948,46		9.896,92	1.542,42	16.387,80
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>131.937,41</b>	<b>6.000,00</b>	<b>122.243,92</b>	<b>851.542,42</b>	<b>1.111.723,75</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>CC.AA.</b>				

<b>CONTROLES</b>					
<b>SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE Y ACEITUNAS DE MESA PRODUCIDOS - CAMPAÑA 2004/2005</b>					
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>				<b>II.2</b> Actuaciones de producción integrada.
	<b>II.1</b> Estudios para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como el almacenamiento del aceite y aceitunas de mesa producidos.			<b>II.2</b> Actuaciones de producción integrada.	
	Caracterización de las variedades de olivo y aceitunas y aceites.	Zonificación del olivar.	Influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas en la calidad de los aceites producidos y transferencia de sus resultados.		
Andalucía	Gabinete			100%	100%
	Campo			10%	10%
Extremadura	Gabinete	100%	100%		
	Campo	10%	10%		
La Rioja	Gabinete	100%			
	Campo	10%			
Murcia	Gabinete	100%			
	Campo	10%			
Navarra	Gabinete	100%			
	Campo	10%			
C. Valenciana	Gabinete	100%		100%	100%
	Campo	10%		10%	10%
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<b>ACCIONES</b>			
<b>SUBPROGRAMA III: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALMAZARAS Y A LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNAS DE MESA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ACEITUNAS Y DE SU TRANSFORMACIÓN EN ACEITE Y EN ACEITUNAS DE MESA - CAMPAÑA 2004/2005</b>			
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>		
	<b>III.1 Asistencia Técnica a las almazaras y plantas de aderezo.</b>	<b>III.2 Diagnóstico e implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.</b>	<b>III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.P.P.C.C. en las almazaras.</b>
	<b>Nº ALMAZARAS Y PLANTAS DE ADEREZO</b>	<b>Nº ALMAZARAS</b>	<b>Nº ALMAZARAS</b>
Andalucía	13		75
Aragón		1	3
Castilla-La Mancha	172		
Cataluña	12		
La Rioja	5		4
Madrid		1	1
C. Valenciana	30	2	50
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>232</b>	<b>4</b>	<b>133</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>CC.AA.</b>		

<b>PRESUPUESTO</b>				
<b>SUBPROGRAMA III: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALMAZARAS Y A LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNAS DE MESA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ACEITUNAS Y DE SU TRANSFORMACIÓN EN ACEITE Y EN ACEITUNAS DE MESA - CAMPAÑA 2004/2005</b>				
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>			<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>
	<b>III.1 Asistencia Técnica a las almazaras y plantas de aderezo.</b>	<b>III.2 Diagnóstico e implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.</b>	<b>III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.P.P.C.C. en las almazaras.</b>	
Andalucía	37.500,29		112.500,00	<b>150.000,29</b>
Aragón		8.400,00	6.000,00	<b>14.400,00</b>
Castilla-La Mancha	101.125,00			<b>101.125,00</b>
Cataluña	52.800,00			<b>52.800,00</b>
La Rioja	3.005,00		4.207,00	<b>7.212,00</b>
Madrid		9.000,00	9.000,00	<b>18.000,00</b>
C. Valenciana	15.306,00	12.000,00	15.000,00	<b>42.306,00</b>
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>209.736,29</b>	<b>29.400,00</b>	<b>146.707,00</b>	<b>385.843,29</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>CC.AA.</b>			

<b>CONTROLES</b>				
<b>SUBPROGRAMA III: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALMAZARAS Y A LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNAS DE MESA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ACEITUNAS Y DE SU TRANSFORMACIÓN EN ACEITE Y EN ACEITUNAS DE MESA - CAMPAÑA 2004/2005</b>				
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>		<b>ACTUACIONES</b>		
		<b>III.1 Asistencia Técnica a las almazaras y plantas de aderezo.</b>	<b>III.2 Diagnóstico e implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.</b>	<b>III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.P.P.C.C. en las almazaras</b>
Andalucía	Gabinete	100%		100%
	Campo	10%		10%
Aragón	Gabinete		100%	100%
	Campo		10%	10%
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Cataluña	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
La Rioja	Gabinete	100%		100%
	Campo	10%		10%
Madrid	Gabinete		100%	100%
	Campo		10%	10%
C. Valenciana	Gabinete	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<b>ACCIONES</b>			
<b>SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN Y DE LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2004/2005</b>			
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>		
	<b>IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos.</b>		<b>IV.2 Puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.</b>
	<b>Nº ALMAZARAS Y PLANTAS DE ADEREZO</b>	<b>Nº DE ESTUDIOS</b>	<b>Nº INSTALACIONES</b>
Andalucía		3	
Extremadura	100		
C. Valenciana			1
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>100</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>CC.AA.</b>		

**PRESUPUESTO****SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN Y DE LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2004/2005**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES		TOTAL SUBPROGRAMA
	IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos.	IV.2 Puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.	
Andalucía	57.510,00		57.510,00
Extremadura	21.046,00		21.046,00
C. Valenciana		16.500,00	16.500,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>78.556,00</b>	<b>16.500,00</b>	<b>95.056,00</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>CC.AA.</b>		

**CONTROLES****SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN Y DE LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2004/2005**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS		ACTUACIONES	
		IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos.	IV.2 Puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.
Andalucía	Gabinete	100%	
	Campo	10%	
Extremadura	Gabinete	100%	
	Campo	10%	
C. Valenciana	Gabinete		100%
	Campo		10%
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

**Controles de gabinete:** Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.  
**Controles de campo:** Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<b>ACCIONES</b>										
<b>SUBPROGRAMA V: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN A LOS AGRICULTORES, ALMAZARAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA, SOBRE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y LAS ACEITUNAS DE MESA Y LOS EFECTOS DE ESTAS PRODUCCIONES EN EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2004/2005</b>										
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>									
	<b>V.1 Cursos de formación.</b>						<b>V.2 Difusión de los resultados obtenidos en distintas actuaciones del Programa.</b>	<b>V.3 Programas de demostración y transferencia de tecnología.</b>	<b>V.4 Buenas prácticas agrarias en el olivar: material didáctico, manuales.</b>	
	<b>Olivicultores</b>	<b>Responsables y técnicos de almazaras y plantas de aderezo</b>	<b>Catadores</b>	<b>Auxiliares y analistas de laboratorio</b>	<b>Formación de técnicos</b>	<b>TOTAL Nº CURSOS</b>	<b>Nº ACTOS</b>	<b>Nº DEMOSTRACIONES</b>		
Andalucía	30	4	8	3	5	50	18	14		
Aragón	1	1	1			3		2		
Castilla-La Mancha	9	1	2	2		14				
Cataluña			4			4				
Extremadura	30				3	33			1	
La Rioja	1	1	1			3			1	
Madrid		1	1	1		3				
Murcia	28					28				
Navarra	1	1	1			3				
C. Valenciana	3	4	3			10				
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>103</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>151</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>CC.AA.</b>									

<b>PRESUPUESTO</b>					
<b>SUBPROGRAMA V: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN A LOS AGRICULTORES, ALMAZARAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA, SOBRE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y LAS ACEITUNAS DE MESA Y LOS EFECTOS DE ESTAS PRODUCCIONES EN EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2004/2005</b>					
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>				<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>
	<b>V.1 Cursos de formación.</b>	<b>V.2 Difusión de los resultados obtenidos en distintas actuaciones del Programa.</b>	<b>V.3 Programas de demostración y transferencia de tecnología.</b>	<b>V.4 Buenas prácticas agrarias en el olivar: material didáctico, manuales.</b>	
Andalucía	250.000,00	90.000,00	260.000,00		600.000,00
Aragón	19.000,00		7.000,00		26.000,00
Castilla-La Mancha	87.575,30				87.575,30
Cataluña	44.730,49				44.730,49
Extremadura	243.684,00			9.000,00	252.684,00
La Rioja	9.316,00			2.404,00	11.720,00
Madrid	13.462,00				13.462,00
Murcia	39.196,83				39.196,83
Navarra	15.000,00				15.000,00
C. Valenciana	66.000,00				66.000,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>787.964,62</b>	<b>90.000,00</b>	<b>267.000,00</b>	<b>11.404,00</b>	<b>1.156.368,62</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>CC.AA.</b>				

CONTROLES									
SUBPROGRAMA V: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN A LOS AGRICULTORES, ALMAZARAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA, SOBRE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y LAS ACEITUNAS DE MESA Y LOS EFECTOS DE ESTAS PRODUCCIONES EN EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2004/2005									
COMUNIDADES AUTÓNOMAS		ACTUACIONES							
		V.1 Cursos de formación.					V.2 Difusión de los resultados obtenidos en distintas actuaciones del Programa.	V.3 Programas de demostración y transferencia de tecnología.	V.4 Buenas prácticas agrarias en el olivar: material didáctico, manuales.
		Olivicultores	Responsables y técnicos de almazaras y plantas de aderezo	Catadores	Auxiliares y analistas de laboratorio	Formación de técnicos			
Andalucía	Gabinete	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	Campo	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
Aragón	Gabinete	100%	100%	100%				100%	
	Campo	10%	10%	10%				10%	
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%	100%	100%	100%				
	Campo	10%	10%	10%	10%				
Cataluña	Gabinete			100%					
	Campo			10%					
Extremadura	Gabinete	100%				100%			100%
	Campo	10%				10%			10%
La Rioja	Gabinete	100%	100%	100%					100%
	Campo	10%	10%	10%					10%
Madrid	Gabinete		100%	100%	100%				
	Campo		10%	10%	10%				
Murcia	Gabinete	100%							
	Campo	10%							
Navarra	Gabinete	100%	100%	100%					
	Campo	10%	10%	10%					
C. Valenciana	Gabinete	100%	100%	100%					
	Campo	10%	10%	10%					
TOTAL SUBPROGRAMA	Gabinete	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

ACCIONES								
SUBPROGRAMA VI: INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN - CAMPAÑA 2004/2005								
COMUNIDADES AUTÓNOMAS		ACTUACIONES						
		VI.1		VI.2		VI.3	VI.4	VI.5
		Laboratorios organolépticos.		Laboratorios fisicoquímicos.	Unidades de Control.			
		Instalación	Potenciación y mantenimiento	Potenciación y mantenimiento	Instalación	Gestión y verificación de laboratorios.	Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva.
Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº PROYECTOS		
Andalucía			7		2	24	3	
Aragón			3					
Castilla-La Mancha	1	1				1		
Cataluña						1		
Extremadura		1	1			1		
Madrid		1	1					
Navarra					1			
C. Valenciana		1	1	3				
TOTAL SUBPROGRAMA	1	4	13	3	3	27	3	
EJECUCIÓN:		CC.AA.						

**PRESUPUESTO****SUBPROGRAMA VI: INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN - CAMPAÑA 2004/2005**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES					TOTAL SUBPROGRAMA
	VI.1 Laboratorios organolépticos.	VI.2 Laboratorios fisicoquímicos.	VI.3 Gestión y verificación de laboratorios.	VI.4 Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	VI.5 Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva.	
Andalucía		155.000,00	30.000,00	195.000,00	120.000,00	500.000,00
Aragón		17.200,00				17.200,00
Castilla-La Mancha	14.630,00			6.000,00		20.630,00
Cataluña				16.100,00		16.100,00
Extremadura	43.428,00	6.000,00		48.786,00		98.214,00
Madrid	1.000,00	8.000,00				9.000,00
Navarra			10.000,00			10.000,00
C. Valenciana	6.000,00	35.631,70				41.631,70
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>65.058,00</b>	<b>221.831,70</b>	<b>40.000,00</b>	<b>265.886,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>712.775,70</b>
<b>Ejecución:</b>	<b>CC.AA.</b>					

**CONTROLES****SUBPROGRAMA VI: INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN - CAMPAÑA 2004/2005**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS		ACTUACIONES							
		VI.1 Laboratorios organolépticos.		VI.2 Laboratorios fisicoquímicos.		VI.3 Unidades de Control.	VI.4 Gestión y verificación de laboratorios.	VI.5 Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva.
		Instalación	Potenciación y mantenimiento	Potenciación y mantenimiento	Instalación				
Andalucía	Gabinete			100%			100%	100%	
	Campo			10%			10%	10%	10%
Aragón	Gabinete			100%					
	Campo			10%					
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%	100%				100%		
	Campo	10%	10%				10%		
Cataluña	Gabinete						100%		
	Campo						10%		
Extremadura	Gabinete		100%	100%			100%		
	Campo		10%	10%			10%		
Madrid	Gabinete		100%	100%					
	Campo		10%	10%					
Navarra	Gabinete						100%		
	Campo						10%		
C. Valenciana	Gabinete		100%	100%	100%				
	Campo		10%	10%	10%				
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<b>ACCIONES</b>			
<b>SUBPROGRAMA VII: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA CUALITATIVA DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y DE ACEITUNAS DE MESA Y LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2004/2005</b>			
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS/INIA</b>	<b>ACTUACIONES</b>		
	<b>VII.1</b>	<b>VII.2</b>	<b>VII.3</b>
	<b>Proyectos iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.</b>	<b>Proyectos iniciados en las campañas 2000/01, 2001/02, 2002/03 y 2003/04</b>	<b>Proyectos a iniciar en la campaña 2004/2005.</b>
	<b>Nº PROYECTOS</b>	<b>Nº PROYECTOS</b>	<b>Nº PROYECTOS</b>
<b>INIA</b>	<b>1</b>		
Andalucía		43	
Aragón		7	
Cataluña		1	
Extremadura		3	
Madrid		1	1
Navarra			1
C. Valenciana			1
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1</b>	<b>55</b>	<b>3</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>INIA</b>	<b>CC.AA</b>	

<b>PRESUPUESTO</b>				
<b>SUBPROGRAMA VII: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA CUALITATIVA DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y DE ACEITUNAS DE MESA Y LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2004/2005</b>				
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS/INIA</b>	<b>ACTUACIONES</b>			<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>
	<b>VII.1</b>	<b>VII.2</b>	<b>VII.3</b>	
	<b>Proyectos iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.</b>	<b>Proyectos iniciados en las campañas 2000/01, 2001/02 y 2002/03 y 2003/04.</b>	<b>Proyectos a iniciar en la campaña 2004/2005.</b>	
<b>INIA</b>	<b>97.237,75</b>			<b>97.237,75</b>
Andalucía		1.257.216,96		<b>1.257.216,96</b>
Aragón		76.456,19		<b>76.456,19</b>
Cataluña		10.299,31		<b>10.299,31</b>
Extremadura		9.635,00		<b>9.635,00</b>
Madrid		20.000,00	10.000,09	<b>30.000,09</b>
Navarra			3.000,00	<b>3.000,00</b>
C. Valenciana			36.000,00	<b>36.000,00</b>
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>97.237,75</b>	<b>1.373.607,46</b>	<b>49.000,09</b>	<b>1.519.845,30</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>INIA</b>	<b>CC.AA</b>		

<b>CONTROLES</b>				
<b>SUBPROGRAMA VII: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA CUALITATIVA DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y DE ACEITUNAS DE MESA Y LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2004/2005</b>				
COMUNIDADES AUTÓNOMAS/INIA		ACTUACIONES		
		VII.1 Proyectos iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.	VII.2 Proyectos iniciados en las campañas 2000/01, 2001/02, 2002/03 y 2003/04.	VII.3 Proyectos a iniciar en la campaña 2004/2005.
INIA	Gabinete	100%		
	Campo	100%		
Andalucía	Gabinete		100%	
	Campo		10%	
Aragón	Gabinete		100%	
	Campo		10%	
Cataluña	Gabinete		100%	
	Campo		10%	
Extremadura	Gabinete		100%	
	Campo		10%	
Madrid	Gabinete		100%	100%
	Campo		10%	10%
Navarra	Gabinete			100%
	Campo			10%
C. Valenciana	Gabinete			100%
	Campo			10%
<b>TOTAL</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>Campo</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.  
Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

FINANCIACIÓN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y DE ACEITUNAS DE MESA - CAMPAÑA 2004/2005												
SUBPROGRAMAS	I - LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIOSOS											
	I.2 Plan de tratamientos											Fondos U.E. I.3, I.4, I.9 Otros
	Fondos E.M. C.C.A.A.			Fondos U.E.			Ejecución C.C.A.A.			Total Fondos U.E.+E.M.		
I.1 Control, alerta y valoración de la plaga	Fondos U.E. Ejecución M.A.P.A.	M.A.P.A.	E.M.	Fondos U.E.	Ejecución C.C.A.A.	Fondos U.E.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.
CC.AA.	Fondos U.E.	Ejecución C.C.A.A.	E.M.	Fondos U.E.	Ejecución C.C.A.A.	Fondos U.E.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.	Ejecución C.C.A.A.
ANDALUCÍA	150.250,00	433.333,33	583.583,33	1.750.750,00	2.334.333,33	952.347,00	150.000,29	57.510,00	600.000,00	500.000,00	1.257.216,96	583.583,33
ARAGÓN	3.605,07	8.414,17	12.020,24	36.080,73	48.080,97	14.400,00		25.000,00	17.200,00		76.456,19	12.020,24
BALEARES	1.800,00	2.679,58	4.479,58	13.438,74	17.918,32							4.479,58
CASTILLA-LA MANCHA	63.106,27	147.247,96	210.354,23	631.062,09	841.416,32	101.125,00		87.575,30	20.630,00			210.354,23
CASTILLA Y LEÓN	1.803,03	31.981,49	33.784,52	41.224,41	75.008,93							33.784,52
CATALUÑA	18.030,36	58.636,31	76.666,67	230.000,00	306.666,67	52.800,00		44.730,49	16.100,00		10.299,31	76.666,67
EXTREMADURA	15.025,30	45.397,95	60.423,25	181.269,75	241.693,00	114.183,00		21.046,00	252.684,00	98.214,00	9.635,00	60.423,25
LA RIOJA						2.282,61	7.212,00	11.720,00				21.214,61
MADRID	6.010,12	4.507,86	10.518,00	31.554,00	42.072,00	18.000,00		13.462,00	9.000,00		30.000,09	10.518,00
MURCIA	3.005,06	1.200,00	4.205,06	12.615,18	16.820,24	9.300,00		39.196,83				4.205,06
NAVARRA						7.223,34		15.000,00	10.000,00		3.000,00	
COMUNIDAD VALENCIANA	12.020,24	55.000,00	67.020,24	175.000,00	242.020,24	16.387,80	42.306,00	16.500,00	66.000,00	41.631,70	36.000,00	67.020,24
TOTAL EJECUCIÓN C.C.A.A.	274.656,45	788.398,67	1.063.055,12	3.102.974,90	4.166.030,02	1.111.723,75	385.843,29	95.056,00	1.156.368,62	712.775,70	1.422.607,55	1.063.055,12
TOTAL EJECUCIÓN M.A.P.A.	2.902.320,66											
TOTAL EJECUCIÓN I.N.L.A.										97.237,75		
FINANCIACIÓN U.E.	2.902.320,66			3.102.974,90	188.100,78	1.111.723,75	385.843,29	95.056,00	1.156.368,62	712.775,70	1.422.607,55	11.175.009,00
TOTAL SUBPROGRAMAS			7.256.451,46								1.519.845,30	

FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA:	11.175.009,00
FINANCIACIÓN ESTADO MIEMBRO:	1.063.055,12
TOTAL PROGRAMA 2004/2005:	12.238.064,12